

Medellín, marzo 26 de 2025

RECTCSJ-CIRC023-2025

***“Una mente sana y un cuerpo fuerte son clave para alcanzar nuestros sueños. Hagamos del autocuidado un hábito diario en nuestra vida Lasallista”.***

**De:** Rectoría y Enfermería

**Para:** Padres de Familia

**Fraterno saludo, apreciada comunidad lasallista:**

En el Colegio San José De La Salle, el bienestar de nuestros estudiantes es nuestra prioridad. Por ello, contamos con un servicio de Enfermería dedicado a brindar atención primaria en salud a estudiantes, personal y visitantes, siguiendo rigurosos protocolos para cada situación.

**¡Atención Padres! Un llamado urgente a la responsabilidad:**

Es de suma importancia comprender, apreciados padres, que un estudiante no puede automedicarse. La administración de medicamentos debe ser realizada exclusivamente por el personal de enfermería, siguiendo los protocolos establecidos y con la correspondiente fórmula médica.

Traer medicamentos al colegio sin nuestra supervisión representa un grave riesgo. No solo pone en peligro la salud y el bienestar de su propio hijo/a, sino que también puede afectar a otros compañeros, especialmente aquellos con alergias o condiciones médicas preexistentes.

Les recordamos que la automedicación puede tener consecuencias impredecibles y perjudiciales. En caso de que su hijo/a requiera algún medicamento durante la jornada escolar, es imprescindible que sigan el procedimiento establecido, presentando la fórmula médica y la autorización correspondiente.

Su colaboración es fundamental para garantizar un entorno escolar seguro y saludable para todos.

**Estos son los horarios de atención que manejamos:**

- Lunes a viernes: 6:30 a.m. a 1:10 p.m. y de 1:40 p.m. a 4:00 p.m.

**Nuestros Servicios:**

- Atención inmediata de primeros auxilios y valoración para toda la comunidad.
- Campañas de prevención y promoción de la salud en colaboración con entidades externas.

**Cuidando la salud de nuestros estudiantes:**

Para el bienestar de todos, te pedimos no enviar al colegio a tu hijo/a si presenta:

- Fiebre de 37,8°C o más en las últimas 24 horas.
- Vómito, diarrea, náuseas o brotes en la piel.

En estos casos, es importante que tu hijo/a permanezca en casa hasta recibir indicaciones médicas. Recuerda consultar con tu pediatra antes de su regreso a clases y enviar la excusa médica para justificar su ausencia y validar las actividades escolares pendientes.

**Fundamentación legal del servicio de enfermería.**

En Colombia, la Ley 911 de 2004 regula la administración de medicamentos en instituciones educativas, estableciendo normas de responsabilidad para los profesionales de enfermería.

Normativa relevante:

- Ley 911 de 2004 (Artículo 13):

Prohíbe la administración de medicamentos, incluidos los homeopáticos o de medicina alternativa, sin una prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada.

- Normas de la Secretaría de Salud:

La mayoría de las secretarías de Salud a nivel distrital y municipal establecen que los colegios no pueden suministrar medicamentos sin fórmula médica, con el fin de evitar riesgos para los estudiantes.

- Decreto 780 de 2016 (Compilación del Sistema General de Seguridad Social en Salud):

Reafirma que la dispensación de medicamentos debe realizarse bajo indicación médica y con el cumplimiento de normativas sanitarias.

Por estas razones, **en nuestra institución solo se puede administrar** medicamentos si los padres envían la fórmula médica junto con el medicamento en su empaque original, y con las indicaciones correspondientes.

### **Administración de Medicamentos.**

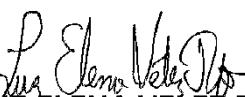
El suministro de medicamentos en la enfermería solo es válido con fórmula médica.

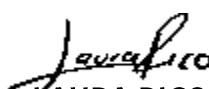
Para la administración de medicamentos dentro del colegio se debe presentar:

- Fotocopia de la fórmula médica en papel membretado, con:
  - o Nombre del estudiante
  - o Fecha de emisión
  - o Nombre del medicamento
  - o Presentación, dosis y frecuencia
  - o Duración del tratamiento
  - o Nombre, firma y número de registro del médico
- El medicamento debe entregarse en su empaque original con información visible de lote, fecha de fabricación, vencimiento y registro Invima.
- Permiso del acudiente donde se exprese la autorización para ser administrado por el personal salud de la institución, con su respectiva firma.

**Medios de comunicación/Correo institucional:** [enfermeriasj@delasalle.edu.co](mailto:enfermeriasj@delasalle.edu.co)

Cordialmente,

  
**LUZ ELENA VELEZ RESTREPO**  
Rectora

  
**LAURA RICO**  
Enfermera